



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Octubre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS contra MARIA TRINIDAD SAMBONI CHILITO y SANDRA CONSTANZA SAMBONI CHILITO. Radicación 2020-00551-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de la demanda y con el memorial que descurre traslado de las excepciones de la demanda.

La curadora ad-litem de la demandada no solicitó, ni aportó pruebas.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el pagaré original a las instalaciones del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de la ciudad de Neiva, Oficina 301 B a las 9:00 a.m. del día dos (2) de noviembre de 2022.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.



Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JRJ